



RELACIÓN DE ACUERDOS

Órgano de gobierno

Pleno

Lugar

Madrid

Fecha

16 de mayo de 2018

Acuerdos adoptados

Uno.- Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria del día 25 de abril del año 2018.

Dos.- Quedar enterado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha sesión plenaria.

Tres.- Quedar enterado de los informes de las comisiones y vocales sobre actividades del Consejo en los términos que figuran en el acta.

Cuatro.- Aprobar la propuesta del presidente del Tribunal Supremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial 7/2015, de prórroga, por un periodo de tres años de los letrados titulares del Tribunal Supremo que se relacionan:

MARINA AFRICA HERRERO ALONSO (área contencioso-administrativa), se prorroga desde el 7 de julio de 2018 al 7 de julio de 2021.

MARIA SILVA GOTI (área social), se prorroga desde el 30 de junio de 2018 al 30 de junio de 2021.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento de los miembros del Pleno.

Cinco.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1.1 de la sesión de 3 de mayo de 2018), para la provisión del puesto de Auditor Presidente del Tribunal Militar Central, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial acuerda nombrar a Carlos Melón Muñoz, General Auditor, por su mayor antigüedad y trayectoria profesional, en provisión de la vacante que fue convocada por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central de fecha 13 de febrero de 2018 y publicada en el BOE de 8 de marzo de 2018.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado. Sin dejar de reconocer la valía profesional y la excelencia del otro candidato de la propuesta, la trayectoria profesional del designado acredita su idoneidad para el desempeño de la plaza convocada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Destacan en este candidato, de manera singular, su antigüedad en el Cuerpo Jurídico Militar, su notable experiencia en funciones gubernativas y el plan de actuación presentado.

Carlos Melón ingresó en el Cuerpo Jurídico Militar en el año 1981, contando en la actualidad con casi treinta y siete años de servicio efectivo en el ámbito de la Jurisdicción Militar, habiendo ocupado los siguientes destinos: Fiscalía Jurídico Militar de la Segunda Región Aérea, Auditoría de Guerra de la Segunda Región Aérea, Fiscalía Jurídico Militar del Tribunal Militar Territorial Segundo, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial nº 22, Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Segundo, Asesoría Jurídica de la Región Militar Centro, Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Segundo, Asesoría Jurídica de la Fuerza Terrestre del Ejército de Tierra, Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Segundo, y Vocal Togado del Tribunal Militar Central, este último puesto desde el 28 de octubre de 2014 hasta la actualidad. Su alta calidad técnica en el ejercicio de la jurisdicción se pone de relieve en las resoluciones jurisdiccionales aportadas por el candidato, tanto en procesos penales como en recursos contencioso disciplinarios militares.

Debe destacarse la amplia experiencia en funciones gubernativas que ostenta el candidato designado, al haber formado parte de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Territorial Segundo, del que fue su presidente durante más de dos años, desde el 8 de agosto de 2012 hasta el 27 de octubre de 2014, y de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, como Vocal Togado del mismo, desde el 28 de octubre de 2014 hasta la actualidad. De esta manera, no sólo ha contribuido de manera decisiva a adoptar los acuerdos de las Salas de Gobierno, sino que ha podido conocer desde una posición privilegiada los distintos problemas de variada índole que implica el gobierno del Tribunal Militar Central y de la Jurisdicción Militar en su conjunto.

Además de lo anterior, ha de reseñarse que ha presentado un extenso y pormenorizado plan de actuación que ha merecido un juicio altamente positivo por el Pleno del Consejo, y cuyos aspectos esenciales pueden condensarse en los siguientes puntos: relaciones institucionales, unificación de criterios, cobertura de vacantes, transparencia y promoción de modificaciones legislativas.

Por consiguiente, su experiencia y profesionalidad quedan acreditadas en su trayectoria profesional. A lo anterior se añaden múltiples actividades complementarias en materia docente, debiendo destacarse de manera especial su labor durante catorce años en la Universidad "Pablo Olavide" de Sevilla. Ha impartido, además, diversas conferencias sobre temas relacionados con la Jurisdicción Militar y es autor de múltiples publicaciones jurídicas.

Junto con lo anterior, debe resaltarse su participación, entre los meses de noviembre de 2012 y febrero de 2013, cuando ostentaba la presidencia del Tribunal Militar Territorial Segundo, en la comisión de expertos que se constituyó en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, cuyos trabajos dieron



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

lugar a un primer borrador de Código Penal Militar, que, tras los trámites oportunos, cristalizó en la actual Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre.

Todo lo anterior ha conducido al Pleno del Consejo General del Poder Judicial a considerar que el candidato de mayor idoneidad para ocupar la vacante de referencia es Carlos Melón Muñoz, sin perjuicio de valorar favorablemente los méritos y la trayectoria profesional del otro aspirante.

Seis.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1.1 de la sesión de 10 de mayo de 2018), para la provisión del puesto de juez togado en el Juzgado Togado Militar Central número 2 de Madrid, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial acuerda nombrar a Ángel Rivas Areales, Coronel Auditor, en virtud de su antigüedad y trayectoria profesional, en provisión de la vacante que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2018.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado.

Ángel Rivas ingresó en el Cuerpo Jurídico Militar el 16 de julio de 1987, fecha en que obtuvo el empleo de Teniente Auditor, habiendo desempeñado los siguientes destinos: Secretario relator del Juzgado Permanente de Instrucción nº 1, Dirección general de Personal (MINISDEF), Fiscalía del Tribunal Militar Territorial nº 1, Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Segundo, Fiscalía del Tribunal Militar Territorial nº 1, Asesoría Jurídica de Canarias, Fiscalía del Tribunal Militar Territorial nº 5, Fiscalía del Tribunal Militar Central y finalmente, desde el 8 de febrero de 2018 hasta la actualidad, en la Escuela Militar de Estudios Jurídicos.

Junto con lo anterior, debe valorarse que ha sido profesor en la Escuela Militar de Estudios Jurídicos, y que ha participado en numerosos cursos de formación, entre los que se encuentran: "Delincuencia Informática", "Seminario de Especialistas en vigilancia penitenciaria", "la Administración de Justicia y los medios de comunicación", "cuestiones procesales y sustantivas en el ámbito de la Jurisdicción Militar", "Aspectos internacionales del Derecho Penal", "Psicología del testimonio y valoración de la prueba pericial", "Jornadas sobre la Jurisdicción Militar", "III Jornadas sobre la Jurisdicción Militar" y "IV Jornadas sobre la Jurisdicción Militar".

Por todo ello, se considera idóneo para ocupar el cargo de Juez Togado Militar Central nº 2 de Madrid al Coronel Auditor Ángel Rivas Areales, ya que su trayectoria profesional incluye junto al ejercicio de funciones de asesoramiento jurídico ante el Mando Militar el desempeño de funciones en la Fiscalía Jurídico Militar, habiendo sido Jefe de una Fiscalía Jurídico Militar Territorial y habiendo ejercido además funciones jurisdiccionales como miembro de un Tribunal de enjuiciamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Siete.- Primero.- Aprobar el documento sobre el delegado de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial elaborado por el Comité de Protección de Datos.

Segundo.- Designar Delegado de Protección de Datos a Luis Javier Mieres Mieres, jefe de sección del Servicio de Estudios e informes, en las condiciones y con las características obrantes en el anexo que se acompaña a la documentación de este acuerdo.

Al efectuar esta designación, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha tenido en cuenta que el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), al configurar los requisitos del Delegado de Protección de Datos, establece que el mismo será designado atendiendo a sus cualidades profesionales, y, en particular, a sus conocimientos especializados en Derecho y la práctica en materia de protección de datos, así como a su capacidad para desempeñar sus funciones. Por consiguiente, siendo su formación y capacitación jurídicas elementos esenciales, es evidente que tal designación deberá realizarse en favor de un/una Letrado/a del CGPJ que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 621 de la LOPJ, tiene una preparación jurídica solvente y acreditada, ya sea por las pruebas que han de superar para acceder al cuerpo de Letrados del CGPJ, ya sea por la pertenencia a alguno de los Cuerpos que les permiten el acceso a los puestos de letrados temporales del CGPJ.

En esta tesitura, el Pleno ha valorado que Luis Javier Mieres ha acreditado su solvencia jurídica mediante la superación de las pruebas que permiten acceder al Cuerpo de Letrados del CGPJ, aprobando con el número 1 de los dos integrantes de la promoción el concurso-oposición que fue convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de febrero de 2015.

De acuerdo con el documento sobre el delegado de protección de datos aprobado por el Pleno y con el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, el delegado de protección de datos no podrá ser removido ni sancionado por el responsable o el encargado por desempeñar sus funciones, salvo que incurra en dolo o negligencia grave en su ejercicio. Por consiguiente, frente a los letrados temporales del Consejo, resulta evidente que los funcionarios que pertenecen al Cuerpo de Letrados del CGPJ ofrecen mayor estabilidad en el trabajo a desempeñar, pues no han de someterse al escrutinio de la renovación anual que marca el art. 621.4 de la LOPJ para los letrados de carácter temporal.

Junto con lo anterior, han de valorarse las publicaciones que el candidato designado ha realizado en materias relacionadas con la protección de datos de carácter personal, pudiendo citarse, a tal efecto, las siguientes: "El derecho al olvido digital", Documento de trabajo 186/2014, Fundación Alternativas, pp. 1-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

57; "El derecho al olvido: desarrollos jurisprudenciales y el nuevo Reglamento de protección de datos", Cuadernos de Derecho para Ingenieros, nº 39, 2017, pp. 105-122; "Gestión del canal de denuncias y políticas de privacidad y protección de datos de carácter personal" en Memento Experto Compliance Penal, Lefebvre-El Derecho, 2017, pp. 183-197; "El nacimiento y la evolución del derecho a la protección de datos", Universitat Oberta de Catalunya, 2017; Intimidación personal y familiar. Prontuario de jurisprudencia constitucional, Editorial Aranzadi, Cizur Menor, 2002; "La protección constitucional de los derechos a la intimidad y a la propia imagen en las relaciones laborales: una visión desde la jurisprudencia constitucional", Revista Vasca de Administración Pública, núm. Especial 99-100, 2014, pp. 2083-2105.

En definitiva, todas las circunstancias anteriores ponen de manifiesto que concurren en el candidato designado todas las cualidades profesionales necesarias para ostentar tal responsabilidad.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno.

Frente a este acuerdo anuncian voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, María Victoria Cinto Lapuente y Roser Bach Fabregó.

Ocho.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1.2, de la sesión de 3 de mayo de 2018), sobre la provisión del puesto de Interventor/a del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno de dicho Órgano Constitucional acuerda nombrar Interventora del Consejo a Irene Torrijos Rodríguez, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599.1.4, en relación con los artículos 565.3 y 611.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Irene Torrijos Rodríguez, será declarada en situación de servicios especiales mientras desempeñe el cargo de Interventora del Consejo, estará adscrita a la Comisión Permanente y su eventual cese corresponderá al Pleno, que podrá acordarlo libremente.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía profesional de los restantes candidatos, el Pleno ha valorado la idoneidad de Irene Torrijos Rodríguez para el puesto de Interventor/a del Consejo General del Poder Judicial, al considerar que concurren en ella, más que en cualquier otro candidato, todos los méritos específicos del puesto de trabajo que se establecen en el Anexo I de la convocatoria: amplios conocimientos de la función interventora, conforme define el artículo 148 y concordantes de la Ley General Presupuestaria; conocimientos de organización administrativa, emisión de informes, estudios, consultas y dictámenes; y dirección de equipos de trabajo.

En efecto, estos méritos han sido adquiridos a través de su dilatada experiencia como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Interventores y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Audidores del Estado, cuerpo al que accedió mediante nombramiento efectuado por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 23 de enero de 2001, por lo que le avala una trayectoria profesional de más de diecisiete años de ejercicio en la función interventora.

Como funcionaria del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, ha prestado servicios en los siguientes destinos: (i) En la Oficina Nacional de Contabilidad. División de Gestión Contable de la Intervención General de la Administración del Estado; (ii) En la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera; (iii) Y en la Oficina Nacional de Auditoría, División I de Análisis y Procedimientos Especiales. En este último destino, desde noviembre de 2015 hasta la actualidad, ha desempeñado funciones tan importantes como auditorías de procedimiento, de cuentas de fundaciones del sector público, de cuentas de consorcios del sector público, de cumplimiento, y controles financieros de fondos comunitarios.

Destaca además la importante labor docente por ella desarrollada, tanto en el sector público como en el privado. Así, ha impartido cursos de contabilidad y control financiero en el Instituto de Estudios Fiscales, en el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, en el Centro de Instituciones Penitenciarias y en la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, así como en el Centro Universitario Villanueva. Debe reseñarse igualmente su colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales en el programa de Maestría Internacional de Administración Financiera y Hacienda Pública y en el Manual de Auditoría Pública.

La solidez de su formación, así como la idoneidad de su perfil para el puesto convocado, se encuentran además refrendadas al ser miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), y por haber integrado el Tribunal del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado en la convocatoria de la oferta de empleo público para 2016, así como por la circunstancia de que, en la actualidad, se encuentra cursando el máster oficial de "Gestión de Contratos y Programas en el Sector Público, con especial aplicación al Ámbito de la Defensa", en el Centro Universitario Gutiérrez Mellado de la UNED.

La combinación de todos los elementos destacados y otros más que aparecen especificados en el currículum presentado por la candidata, así como la entrevista personal de los aspirantes, ha llevado al Pleno a considerar que Irene Torrijos Rodríguez presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de candidatos propuestos.

Nueve.- Retirar, para su inclusión en un próximo Pleno, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-4, de 3 de abril de 2018) para provisión de un puesto de trabajo de jefe/a de Sección en el Centro de Documentación Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Frente a este acuerdo anuncia voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva al que se adhieren María Victoria Cinto Lapuente y Roser Bach Fabregó.

Diez.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1.3, de la sesión de 3 de mayo de 2018), para la provisión del puesto de jefe/a de Área del Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno de dicho Órgano Constitucional acuerda nombrar para la provisión del referido puesto a Francisco Javier Sempere Samaniego, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración General de la Comunidad de Madrid, por un período de dos años, prorrogable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.2 de la LOPJ, en su redacción dada por la LO 4/2013, de 28 de junio, que quedará en la situación administrativa de servicios especiales en su cuerpo de origen durante el tiempo que desempeñe el puesto para el que ha sido nombrado.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía profesional de los restantes candidatos, el Pleno ha valorado la idoneidad de Francisco Javier Sempere Samaniego para el puesto de Jefe/a de Área del Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, al considerar que concurren en él, más que en cualquier otro candidato, todos los méritos específicos del puesto de trabajo que se establecen en el Anexo I de la convocatoria: conocimiento y experiencia en la aplicación del marco jurídico de la protección de datos, conocimiento de los sistemas de gestión procesal, conocimiento del marco jurídico de la Administración electrónica en el ámbito de la Administración de Justicia, conocimiento de las principales herramientas utilizadas en la Administración electrónica, conocimientos de la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial, conocimientos y experiencia del Esquema Nacional de Seguridad y su adaptación al Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad y conocimiento de la Ley de Contratos del Estado.

El candidato designado es funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración General de la Comunidad de Madrid, y su experiencia laboral ha estado siempre ligada a la aplicación del marco jurídico de la protección de datos. Ha ocupado puestos de técnico de apoyo en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, área de organización y cooperación institucional, y de asesor de apoyo técnico-jurídico de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En la actualidad, es el jefe del área de Atención al Ciudadano de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), desempeñando funciones tan relevantes y tan vinculadas con el puesto para el que ahora es designado como: coordinación del canal de atención a responsables, encargados de tratamientos y delegados de protección de datos, incluyendo respuestas a las consultas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

planteadas, coordinación y gestión de equipos de trabajo, coordinación de la Unidad de Transparencia de la AEPD, incluyendo la elaboración de resoluciones de acceso a la información y escritos de alegaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, asesoramiento jurídico, coordinador del curso on-line impartido por la AEPD y el INAP sobre el Reglamento General de Protección de Datos.

Destaca además en el candidato que posee un Máster de Tecnología de la Información en el Instituto Nacional de Administración Pública y otro Máster en Alta Dirección Pública en el Instituto Universitario Ortega y Gasset. Además, y entre sus publicaciones, destaca la realización de unos comentarios prácticos a la propuesta de Reglamento de Protección de Datos de la Unión Europea y un curso de Procedimiento Administración Sancionador relacionado con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

La combinación de todos los elementos destacados y otros más que aparecen especificados en el currículum presentado por el candidato, así como la entrevista personal de los aspirantes, ha llevado al Pleno a considerar que Francisco Javier Sempere Samaniego presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de candidatos propuestos.

Once.- Aprobar, por asentimiento, el informe al anteproyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Doce.- Desestimar el recurso de alzada núm. 69/18, interpuesto por XXX, contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Órgano Constitucional, adoptado en reunión de fecha 16 de enero de 2018, dictado en el seno del expediente disciplinario núm. 12/2017, por el que se le impuso una sanción de quinientos euros 501 € por la comisión de una falta grave prevista en el artículo 418.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Revelar fuera de los cauces de información judicial establecidos, hechos o datos que conozcan en el ejercicio de su función o con ocasión de ésta).

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno.

Trece.- Desestimar el recurso de reposición núm. 403/17, interpuesto por Wenceslao Plaza Carrero, frente al Acuerdo del Pleno de este Órgano Constitucional, adoptado en reunión del día 28 de septiembre de 2017, por el que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrada en el Servicio de Inspección, convocado por Acuerdo de 15 de junio anterior de la Comisión Permanente, y se nombra a Virginia Montejo Labrada, letrada de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, para proveer dicho puesto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento de los miembros del Pleno.

Catorce.- Estimar la solicitud de revisión de oficio núm. 26/18, interesada por Marta Espuny Sanchís, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Quart de Poblet (Valencia), del acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión de fecha 26 de agosto de 2013, por el que se aprobaron los listados para las retribuciones variables de Jueces y Magistrados correspondientes a los dos semestres de 2012, y del acuerdo de la misma Comisión, adoptado en reunión de fecha 23 de abril de 2015, por el que se aprobaron los listados para las retribuciones variables de Jueces y Magistrados correspondientes a los dos semestres de 2014, en los términos de la propuesta presentada por el Servicio de Inspección, y reconocer a la solicitante su derecho a ser incluida en el Grupo que corresponda de los listados de cumplimiento de objetivos de dichos años, en la totalidad de los días computables, debiendo retribuirse el período de baja en su integridad, con el abono de las cantidades resultantes que pertenezcan, calculadas desde la fecha en que las mismas fueron percibidas por los/as Jueces y Magistrados/as incluidos/as en el baremo, hasta aquella en que tenga lugar su abono efectivo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno.

Quince.- Estimar la solicitud de revisión de oficio núm. 441/17, interesada por Susana Calvo Gago, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Villanueva de la Serena, del acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión de fecha 26 de agosto de 2013, por el que se aprobaron los listados para las retribuciones variables de Jueces y Magistrados correspondientes a los dos semestres de 2012, y del acuerdo de la misma Comisión, adoptado en reunión de fecha 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron los listados para las retribuciones variables de Jueces y Magistrados correspondientes a los dos semestres de 2015, en los términos de la propuesta presentada por el Servicio de Inspección, y reconocer a la solicitante su derecho a ser incluida en el Grupo que corresponda de los listados de cumplimiento de objetivos de dichos años, en la totalidad de los días computables, debiendo retribuirse el período de baja en su integridad, con el abono de las cantidades resultantes que pertenezcan, calculadas desde la fecha en que las mismas fueron percibidas por los/as Jueces y Magistrados/as incluidos/as en el baremo, hasta aquella en que tenga lugar su abono efectivo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Dieciséis.- Declarar la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, adoptado en reunión de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se nombra para el cargo de Juez de Paz titular de Yebes (Guadalajara) a Isabel Bellver Carvajal, objeto del expediente de revisión de oficio núm. 82/18, instado por la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, reunida en sesión de 28 de febrero de 2018. Debiendo actuar la Sala de Gobierno referida según lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz; conforme al cual, si, oído el Ministerio Fiscal, la Sala de Gobierno estima que la persona o personas propuestas por el Ayuntamiento no reúnen las condiciones exigidas por la ley, procederá a designar directamente al Juez de Paz.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento de los miembros del Pleno.

Diecisiete.- Estimar la solicitud de revisión de oficio núm. 465/17, interesada por Cristina Eugenia Betrián Cabezas, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Girona, del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 26 de agosto de 2013, por el que se aprobaron los listados para las retribuciones variables de Jueces y Magistrados correspondientes a los dos semestres de 2012, y del Acuerdo de 16 de septiembre de 2014, por el que se aprobaron los listados para las retribuciones variables de Jueces y Magistrados correspondientes a los dos semestres de 2013, en los términos de la propuesta presentada por el Servicio de Inspección, y reconocer a la solicitante su derecho a ser incluida en el Grupo que corresponda de los listados de cumplimiento de objetivos de dichos años, en la totalidad de los días computables, debiendo retribuirse el período de baja en su integridad, con el abono de las cantidades resultantes que pertenezcan, calculadas desde la fecha en que las mismas fueron percibidas por los/as Jueces y Magistrados/as incluidos/as en el baremo, hasta aquella en que tenga lugar su abono efectivo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno.

Dieciocho.- Estimar la solicitud de revisión de oficio núm. 434/17, interesada por María Antonia Martínez Noguera, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Cartagena, del acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión de fecha 26 de agosto de 2013, por el que se aprobaron los listados para las retribuciones variables de Jueces y Magistrados correspondientes a los dos semestres de 2012, en los términos de la propuesta presentada por el Servicio de Inspección, con base en lo señalado en el fundamento de derecho Sexto de la presente resolución (apartado segundo de las Consideraciones Particulares del dictamen emitido por el Gabinete Técnico.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno.

Diecinueve.- Estimar la solicitud de revisión de oficio núm. 449/17, interesada por Olga María Martínez Marco, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Manacor, del acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión de fecha 26 de agosto de 2013, por el que se aprobaron los listados para las retribuciones variables de Jueces y Magistrados correspondientes a los dos semestres de 2012, y de los acuerdos de la misma Comisión, adoptados en reuniones de fechas 16 de septiembre de 2014 12 de julio de 2016, por los que se aprobaron los listados para las retribuciones variables de Jueces y Magistrados correspondientes a los dos semestres de 2013 y 2016, en los términos de la propuesta presentada por el Servicio de Inspección, y reconocer a la solicitante su derecho a ser incluida en el Grupo que corresponda de los listados de cumplimiento de objetivos de dichos años, en la totalidad de los días computables, debiendo retribuirse el período de baja en su integridad, con el abono de las cantidades resultantes que pertenezcan, calculadas desde la fecha en que las mismas fueron percibidas por los/as Jueces y Magistrados/as incluidos/as en el baremo, hasta aquella en que tenga lugar su abono efectivo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno.

Veinte.- Desestimar el recurso de alzada núm. 29/18, interpuesto por XXX, contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Órgano Constitucional, adoptado en reunión de fecha 19 de diciembre de 2017, dictado en el seno del expediente disciplinario núm. 25/2017, por el que se le impuso una sanción de multa, por cuantía de 500 €, por la comisión de una falta leve de desconsideración, prevista en el artículo 419.2 de la de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno.

Veintiuno.- Desestimar el recurso de alzada núm. 98/18, interpuesto por XXX, contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 13 de febrero de 2018, dictado en el seno del expediente disciplinario 28/2017 instruido por su actuación en XXX, por el que se le impuso una sanción de suspensión por tiempo de 1 mes, por la comisión de una falta muy grave prevista en el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento de los miembros del Pleno.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Vº Bº Presidente,

Secretario General,